

BAQUEDANO,

21 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1523

VISTOS:

1. El Memorándum N° 956, de fecha 20 de julio 2009, de la Coordinación de Salud.
2. El Decreto Ley Nro. 779, sobre uso y circulación de vehículos fiscales
3. La necesidad de trasladar al personal de Salud que participa en la reunión de Comuna Vulnerable en la localidad de Sierra Gorda.
4. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** el uso del vehículo Municipal mini bus Mercedes Benz placa patente WJ - 9560, para el traslado de la Señorita Carla Prado Araya, Rut: 15.501.576-4, y la Sra. Rosalía Ramírez Arqueros, Rut. N° 5.882.082-4 por el día 21 de julio 2009, en horario de 17:00 hrs a 22:00 hrs. recorrido Baquedano - Sierra Gorda - Baquedano, de acuerdo a vistos.
2. **DESIGNESE** como conductor del vehículo placa patente WJ-9560 al trabajador señor Juan Berrios Gatica; R.U.T. N° 16.349.626-7.
3. **PAGUESE** al trabajador señor Juan Berrios Gatica las horas efectivamente trabajadas, de acuerdo a la legislación vigente.
4. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Personal, Control y Área Traspasada de Salud, para su conocimiento.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



(\*) Artículo 62 Bis, Ley 18.695

BSL/EBG/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- COORDINACION SALUD
- PERSONAL SALUD
- CONDUCTOR
- ARCHIVO